



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2024: Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 01 NOV 2024

RESOLUCIÓN Nº 585

VISTO: El Expediente N° 5700-362-24- Registro de la Subsecretaría de Educación- MECyT- Caratulado: González Dayana-S/Ausp. y Val. Doc: Proyecto "Formación docente en Alfabetización. Reflexiones y análisis"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 22 y 23 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Curriculum sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar y Auspiciar el Curso presencial "Formación Docente en Alfabetización. Reflexiones y Análisis", destinado a Docentes de todos los Niveles y de todas las Áreas, con una carga horaria de 13 horas reloj, a desarrollarse los días 2, 9 y 16 de noviembre de 2024, organizado por el Área de Formación Continua de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Misiones;

QUE, la alfabetización es responsabilidad del Estado al plantear que la lectura y la escritura son imprescindibles en la formación del ciudadano. A partir de allí, la organización del sistema educativo asigna la responsabilidad pedagógica de enseñar a leer y escribir a la institución escuela, y la formación del maestro alfabetizador al sistema formador. Este proceso nace estrechamente vinculado al sentido profundo de la escuela en el Nivel Inicial y Primario con el fin de distribuir conocimientos básicos para la inclusión social;

QUE, a lo largo de la historia de la escritura, la alfabetización siempre ha estado marcada por la desigualdad, ya que no ha existido sociedad letrada en la que leer y escribir hayan sido prácticas realizadas por todos sus miembros. Por el contrario, el análisis de quiénes leen y escriben revela en todo tiempo y lugar la distribución social de la riqueza, la diferencia entre sociedades, edades, geografías y culturas;

QUE, los organismos estatales responsables del Sistema Educativo tienen la responsabilidad de formar profesionales capaces de llevar adelante la enseñanza y la formación de las nuevas generaciones; por lo que, la actividad sustantiva para la cual se forman los docentes es la enseñanza entendida como una intervención social e intencional que redunde en la formación ciudadana y garantice el cumplimiento efectivo del derecho a la educación a los niños y adolescentes;

QUE, el fracaso escolar es un desafío para todos los actores involucrados en los sistemas educativos, y en particular para los que intervienen desde los primeros niveles. Las dificultades reiteradamente vinculadas a la repitencia en los diferentes años de escolaridad muestran una alta correlación entre alfabetización y fracaso, cuyos antecedentes se pueden modificar desde los primeros años de la educación;

QUE, el sistema formador debe poner prioridades en las políticas de la formación inicial y continua y una de ellas es la Alfabetización Inicial y su inclusión en la formación básica del docente, constituyéndose en una decisión ineludible si consideramos la implicancia


Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

585

"2024: Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

01 NOV 2024

educativa, social y política de los procesos alfabetizadores en las trayectorias individuales de los estudiantes;

QUE, la Formación de Docentes respecto de la alfabetización implica asumir el desafío de definir su perfil didáctico poniendo el foco en el cómo enseñar y qué enseñar. Sus marcos de referencia debieran ser los estados de la cuestión en las Ciencias de referencia para los contenidos escolares para el encuadre pedagógico, la situación escolar concreta y los marcos políticos;

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de realización del presente Curso es menester exceptuar al mismo de los términos y alcances de la Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 5° de dicho instrumento legal;

QUE, a fs. 26, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 690/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE Y AUSPÍCIASE, el Curso presencial "Formación Docente en Alfabetización. Reflexiones y Análisis", destinado a Docentes de todos los Niveles y de todas las Áreas, con una carga horaria de 13 horas reloj, a desarrollarse los días 2, 9 y 16 de noviembre de 2024, organizado por el Área de Formación Continua de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, ambas Ramas de Enseñanza. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-
ebb.



Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones